



Dr. José Antonio Escobedo N° 235-106  
Teléfono: 052-399000



N° 2068-2024/DRS-PUNO-DEGRNH-LIC.

# Resolución Directoral Regional

Puno, 07 de Agosto del 2024

Vistos: el documento adjunto MEMORANDUM N° 361-2024-GR-GRDS-DIRESA PUNO-DG.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27657, se promulga la Ley del Ministerio de Salud y Mediante Decreto Supremo N° 013-2002-SA, se aprueba su reglamento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 006-2007-SA, que regula en su capítulo VII la Organización, Funciones y Competencias de los Comités Institucionales de Ética en Investigación;

Que, por documentos de vistos el Director Regional de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral Regional conformando el COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN en amparo de la guía nacional para su constitución y funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación en el Perú; a efecto de fortalecer las investigaciones, capacidades y competencias del personal de la Dirección Regional de Salud Puno, a partir del reconocimiento de la Gestión de Recursos Humanos como una función esencial de la gestión sanitaria en todos los niveles de Gobierno;

De conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificada, complementada por las Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial Nro. 405-2005-MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional Nro. 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno.

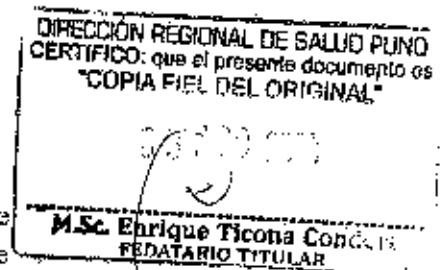
Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, de la Dirección Regional de Salud Puno, el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

- M.C. ALINE YUCA CARBAJAL
- M.C. ROEL ORB QUISPE
- M.C. JUAN CARLOS MENDOZA VELASQUEZ
- M.C. FREDY SANTIAGO PASSARA ZEBALLOS
- C.D. JUAN CARLOS FRANCO BARRIGA
- Abog. MARITZA ZAVALA LOZA
- ING. JULIO JESUS CHOQUE SARMIENTO
- BLGO. DARWIN CHURA VALERO

- Presidente
- Miembro Titular
- Miembro Titular
- Miembro Titular
- Miembro Titular
- Miembro Suplente
- Miembro Suplente
- Miembro Suplente



**Artículo 2°.- ENCARGAR** , a la Unidad de Capacitación y Desarrollo de la Dirección Regional de Salud Puno, la supervisión y cumplimiento de las funciones encomendadas por la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la institución; y la respectiva notificación a los interesados e instancias administrativas pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**


M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
RNE 34974

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO: que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
0 2 100 2021  
M.Sc. Enrique Ticona Condori  
FEDATARIO TITULAR

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DEAJDS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
RECESS  
ARCHIVO  
OTROS